

NOTA DNCP/DNC/N° 177/2018.

Asunción, 04 de enero de 2018.-

Señor:
EDUARDO CUEVAS MARTINEZ.
JEFE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

REF.: EXP. N 343877 (29/12/17) -
CONTRATACION DIRECTA PARA
"Adquisición de Pasajes Aéreos - Ad
referendum" - ID N° 339.240

(PRIMERA RETENCION)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/2017, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. Solicitamos a la convocante remitir la justificación correspondiente a la utilización de la modalidad de contrato abierto, haciendo referencia al proceso licitatorio. Considerando que menciona "no se puede determinar con precisión alguna eventual avería" lo cual no corresponde al llamado de referencia.
2. Solicitamos a la convocante remitir un solo adjunto, con los documentos correspondientes al presente llamado, considerando que de ser publicados dos cartas de invitación de la misma índole, podría confundir a potenciales oferentes.

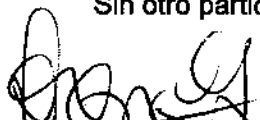
OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. **Especificaciones técnicas**; programa de operación del servicio – punto 6 "Procesos de comunicación": sugerimos a la convocante completar el plazo de respuesta ante eventuales consultas realizadas a los ejecutivos asignados.
2. **OBS**: Solicitamos a la convocante remitir nuevamente **todos los documentos** necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la Circular DNCP N° 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017.-

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Abg. Lorena Enoma
Dpto. de Contratación Directa


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.